

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

- 21** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación, por la que se publica la relación provisional de las Enfermeras y Enfermeros que reúnen los requisitos establecidos en la Orden 469/2021, de 16 de abril, de la Consejería de Sanidad, de acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en el ámbito de los cuidados generales y determinados cuidados especializados.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, correspondiente al día 8 de junio de 2021, páginas 32 a 33 (número inserción 03/19.984/21), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la Resolución, donde dice:

“1.º Publicar en la página web de la Comunidad de Madrid: [www.comunidad.madrid/servicios/salud/acreditacion-indicacion-uso-autorizacion-dispensacion-medicamentos-productos-sanitarios-uso-humano](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/acreditacion-indicacion-uso-autorizacion-dispensacion-medicamentos-productos-sanitarios-uso-humano) la relación provisional de Enfermeras y Enfermeros que serán acreditados para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en el ámbito de los cuidados generales y determinados cuidados especializados, al amparo del artículo 4 de la Orden 469/21, de 16 de abril.”

Debe decir:

“1.º Publicar en la página web de la Comunidad de Madrid:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/acreditacion-indicacion-uso-autorizacion-dispensacion-medicamentos-productos-sanitarios-uso-humano>

la relación provisional de Enfermeras y Enfermeros que serán acreditados para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en el ámbito de los cuidados generales y determinados cuidados especializados, al amparo del artículo 4 de la Orden 469/21, de 16 de abril.”

Madrid, a 8 de junio de 2021.

(03/20.599/21)

